



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00832146- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2025-00832146- -UNC-ME#FCC, por el cual la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Graduados solicita se apruebe la licencia estudiantil de Eduardo Arrechea Cruz, DNI 45.693.386, por el período comprendido desde el 29/09/2025 y hasta el 16/10/2025.

Y CONSIDERANDO:

Que el alumno Eduardo Arrechea Cruz DNI 45.693.386, ha presentado en tiempo y forma la documentación respaldatoria de la Licencia solicitada.

Que dicha licencia debe ser concedida conforme lo dispuesto por el artículo 2 inciso e) del Reglamento de Licencias Estudiantiles, aprobado por la OHCS 12/2010.

Que conforme al artículo 5 de la normativa citada, el otorgamiento de la licencia suspenderá los plazos de vigencia de la regularidad que haya obtenido en cada asignatura por el período que se extienda la licencia.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia estudiantil a Eduardo Arrechea Cruz, DNI 45.693.386, por el período comprendido desde el 29/09/2025 y hasta el 16/10/2025.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Área Despacho de Alumnos de la Facultad a registrar en el Certificado Analítico del estudiante Eduardo Arrechea Cruz DNI 45.693.386 la suspensión de los plazos de regularidad de las asignaturas ya aprobadas por el período de la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Graduados para que notifique a les interesades y al Área de Despacho de alumnos para la registración. Oportunamente, archivar.

